

Pasos para garantizar el balance de género en la justicia internacional

Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/47/51

En su Resolución 41/6 el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDH) lamentó que las mujeres sigan estando subrepresentadas en los órganos y mecanismos de derechos humanos. Para poder superar esa subrepresentación el CDH encomendó a su Comité Asesor que elaborara un informe con recomendaciones.

El informe **“Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos: garantizar el equilibrio de género”** fue presentado por el Comité en mayo de 2021, luego de un proceso de consulta con diversos actores, incluyendo Estados, sociedad civil, y academia.



Se trata del primer informe de ONU que aborda las causas y consecuencias de la subrepresentación de mujeres en los espacios de justicia internacional y presenta recomendaciones específicas para superarla.

¿Cuál es el problema?

De acuerdo al Comité, en ONU las mujeres están subrepresentadas en los Órganos de Tratados, en los Procedimientos Especiales y en el propio Comité. Además, su representación suele concentrarse en los espacios relacionados a la **protección de los derechos de las mujeres y niños/as.**

Órganos de Tratados

Solo el Comité CEDAW, el Comité de los Derechos del Niño, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad alcanzaban o superaban la paridad.

Los otros 6 Órganos de Tratados no alcanzaban el 31% de mujeres, destacando el Comité de Trabajadores Migrantes con apenas el 14%.

En la actualidad los números no son muy distintos. El Comité de Trabajadores Migrantes no supera el 21% de mujeres y el Comité DESCa el 28%.



Procedimientos Especiales

De las 297 posiciones existentes desde 1980, sólo 107 han sido ocupadas por mujeres (36%).

En la actualidad, la participación ha aumentado y las mujeres ocupan el 54% de los cargos.

Pero la representación baja a 46% si se excluyen los mandatos vinculados a derechos de mujeres y 8 mandatos siguen sin haber sido nunca ocupados por mujeres.

Comité Asesor del CDH

A octubre del 2021, con 8 mujeres entre sus 18 integrantes (38,9%), este órgano presentaba su mayor representación de mujeres en su historia.

En la actualidad el Comité está integrado por 7 mujeres y 8 varones, eso parece indicar paridad, pero lo cierto es que hay varios puestos sin llenar.

¿Cómo impacta la subrepresentación de mujeres en la justicia internacional?

Según el Informe, la ausencia de igualdad de género en la representación:

Vulnera el derecho a la igualdad y no discriminación, a la participación en la vida política y al acceso igualitario al trabajo.

Las decisiones adoptadas en estos espacios tienen un gran impacto en la política nacional y en la vida cotidiana. Las mujeres deben tener la posibilidad real de participar en igualdad de condiciones.

Afecta la efectividad de los órganos y cuerpos internacionales.

La falta de una representación adecuada de mujeres impacta en la legitimidad de los órganos y mecanismos, compromete la percepción de justicia que se tiene de ellos y limita su capacidad de impacto y de implementación de sus decisiones.

Limita el alcance y las perspectivas en el trabajo del órgano.

Los órganos de ONU corren el riesgo de pasar por alto asuntos y perspectivas que deberían formar parte de su agenda política y jurídica y de tener debidamente en cuenta las vidas y experiencias de las mujeres.

¿Cuáles son los retos para alcanzar la paridad de género?

Según el Informe existen retos a nivel nacional e internacional:

A nivel nacional

Ausencia de procesos formales, abiertos, transparentes y públicos que promuevan el balance de género como un criterio de selección.

Falta de información sobre las vacantes disponibles y la forma de acceder a ellas.

Ausencia de oportunidades para que la sociedad civil y otros actores participen de los procesos.

La persistencia de estereotipos de género que afectan la selección y que podrían impedir que mujeres busquen y accedan a estos puestos.

A nivel internacional

El balance de género rara vez es una consideración de peso u obligatoria en la elección de candidatos/as para las vacantes, especialmente en los órganos cuyos integrantes se eligen por el intercambio de votos entre los Estados.

Los procesos no siempre son transparentes

La no remuneración de muchos puestos es un obstáculo para las mujeres que no pueden permitirse un empleo no remunerado.

¿Cuáles son las acciones que pueden ayudar a superar este problema?

El informe incluye recomendaciones para actores claves: los Estados, el CDH y la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos.

Los Estados deben:

- **A nivel nacional:** identificar más candidatas. Promover procesos de selección formales, abiertos, transparentes y participativos que incluyan el género como criterio específico.
- Generar información sobre vacantes y sus decisiones de nominación.
- **A nivel internacional:** Votar teniendo en cuenta el objetivo de lograr la paridad de género e informar sobre las medidas que toman para cumplir con las recomendaciones.
- Promover procesos que garanticen la paridad de género al momento de negociar y redactar tratados, estatutos, mecanismos o directrices.

La Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos debe:

- Difundir los anuncios de vacantes, especialmente entre organizaciones y movimientos de mujeres.
- Producir y disseminar información detallada sobre la composición de género de cada órgano y presentarla a los Estados previo a cada elección.
- Apoyar a los Estados y al CDH en el desarrollo de mecanismos para lograr la paridad de género.

El CDH y sus órganos deben:

Avanzar la paridad de género en los Procedimientos Especiales.

- Produciendo y disseminando información periódica sobre el balance de género.
- Adoptando directrices de paridad de género para el armado de listas de personas candidatas.
- Implementando medidas que aseguren la designación de mujeres en espacios con histórica su representación.
- Proporcionar apoyos financieros y logísticos a las personas titulares de mandatos.



Celebramos el contenido de este Informe, como una hoja de ruta que marca el camino a seguir para romper el techo de cristal de la justicia internacional y para alcanzar y sostener la paridad de género.